

CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DETALLERES S.A..... CUANTIA: US\$ 600.....



En la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor FELIX CHUCHUCA GARCIA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Economista, quien comparece por los derechos que representa de la compañía DETALLERES S.A., en su calidad de Gerente-Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintidos de septiembre del dos mil, tal como consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta de Junta que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión Expresa, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión Expresa, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía

Nelson Gustavo Cañarte A.
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Serie XVII del Canton Guayaquil

DETALLERES S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor FELIX CHUCHUCA GARCIA, en su calidad de Gerente-Representante Legal de la compañía DETALLERES S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintidos de septiembre del dos mil, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía denominada DETALLERES S.A., con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DETALLERES S.A., en sesión celebrada el veintidos de septiembre del dos mil resolvió por unanimidad de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital suscrito, aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Felix Chuchuca García, en su calidad de Gerente-Representante Legal de la compañía DETALLERES S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidos de septiembre del dos mil, declara:

UNO.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital suscrito, de tal suerte que el actual importe del



004-93

DEALLERES S.A.

Chimayquil, Junio 20 de 1999

Señor Economista
FELIX CHUCHUCA GARCIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpliendo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DEALLERES S.A. en sesion celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como GERENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

Entre otras atribuciones propias de su cargo a Ud. le correspondera ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía DEALLERES S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Chimayquil, Ab. German Castillo Suarez, el 30 de Mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Chimayquil el 11 de Junio de 1994.

Muy Atentamente,

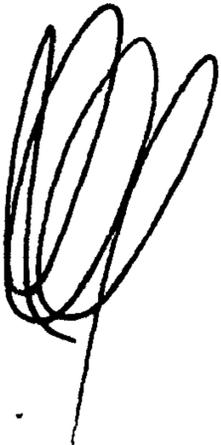
VICTOR CHIRIBOGA AGUIRRE
Secretario Ad-Hoc

*Conste expresamente que acepta el nombramiento que antecede.
Chimayquil, Junio 20 de 1999.*

ECON. FELIX CHUCHUCA GARCIA
Dirección: C/da. Chimayacas Mz. # 52, Villa # 36
Nacionalidad Ecuatoriana
C.I.D. # 01053915-0

Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario XIV del Cantón Chimayquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
DETALLERES S.A.**



En Guayaquil, a los veintidos días del mes de septiembre del dos mil, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 10H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada DETALLERES S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ingeniero CARLOS ESTRADA ESTRADA y actúa como Secretario de la misma, el Gerente de la compañía, señor Economista FELIX CHUCHUCA GARCIA.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asiste la única accionista de la compañía:

1.- La compañía ROLTEC S.A., debidamente representada por su Presidente, Ing. Carlos Estrada Estrada, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

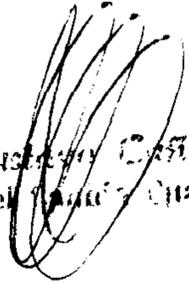
La accionista asistente representa la totalidad del capital social de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000); dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, la accionista acepta constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,

TRES) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.



Ab. Nelson Gustavo Espinoza A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual la accionista ha sido debidamente informada con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución NO. 00-Q-IJ-008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 –sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continua expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital suscrito de la sociedad y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, sin perjuicio de que la Junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la empresa, que en la actualidad son de S/. 1.000 cada una de ellas o de US\$ 0.04, a un valor nominal de US\$ 1 para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social, toda vez, que la Junta General debería acordar -concomitantemente- la disminución del número de acciones ya emitidas a efectos de cuadrar el monto de acciones de un valor nominal de US\$ 1 a ser emitidas en reemplazo de las anteriores, con el actual capital suscrito de la empresa convertido a dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 5'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 200.

2.- ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE S/. 1.000 O DE US\$ 0.04 YA EMITIDAS, A UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 PARA CADA ACCION YA EMITIDA Y, CONSECUENTEMENTE, PUESTO QUE LA ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES ARRIBA RESUELTO NO IMPLICA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, REDUCIR EL NUMERO DE ACCIONES YA EMITIDAS A 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, CON LA CUAL SE CUADRA LAS NUEVAS ACCIONES A SER EMITIDAS EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES CON EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD CONVERTIDO EXPRESAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONFORME LA RESOLUCION PRECEDENTE.

3.- QUE EN RAZON DE LO ACORDADO EN LAS RESOLUCIONES ARRIBA CITADAS, A LA UNICA ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, SE LE CANJEARAN LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE POSEE EN PROPIEDAD -PREVIA ANULACION DE ESTAS ULTIMAS- POR LAS ACCIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- A LA COMPAÑÍA ROLTEC S.A. SE LE CANJEARAN LAS 5.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS.

4.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS EN EL CUAL SE EXPRESA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS TITULOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR Y/O CANJEAR LOS TITULOS DE ACCIONES ANULADOS POR LOS NUEVOS TITULOS DE ACCIONES A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION PRECEDENTE.

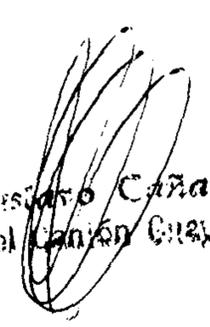
Acto seguido, toma nuevamente la palabra el Ing. Carlos Estrada Estrada, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del día, sobre el cual la accionista ha sido informada con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 200, EN LA SUMA DE US\$ 600, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SEA DE US\$ 800.

6.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE 600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y QUE SERAN MATERIA DE CANJE CONFORME A LA RESLUCION NUMERO 3 TOMADA POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL.

7.- FIJAR EL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE US\$ 1.600.


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

El Presidente manifiesta que corresponde a la accionista suscribir las acciones materia del presente aumento del capital suscrito, para lo cual advierte que ésta tiene derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ella renunciando a dicho derecho.

A continuación, la accionista ROLTEC S.A., por la interpuesta persona de su Representante Legal, expresa su deseo de suscribir las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 cada una, materia del aumento de capital suscrito acordado a prorrata de las que actualmente tiene en propiedad y, a pagarlas en un 25% en numerario, obligándose a pagar el saldo insoluto en un plazo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción en el registro público pertinente de la escritura pública contentiva del aumento de capital suscrito aquí acordado y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

8.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

- LA COMPAÑÍA ROLTEC S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR INGENIERO CARLOS ESTRADA ESTRADA, SUSCRIBE 600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 25% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 450 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AQUÍ ACORDADO.

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos del orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre las reformas parciales del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

9.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DETALLERES S.A., CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

"ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía DETALLERES S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

El capital social de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.

El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600), esto es, el duplo del capital suscrito que asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800), y estará dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

El CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

El CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado"

Finalmente, expone el Secretario de la compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de conversión expresa, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

10.- AUTORIZAR AL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE A NOMBRE DE DETALLERES S.A., SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

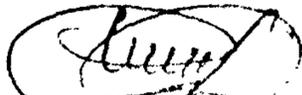
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la

Ab. Nelson C. ...
Notario ...

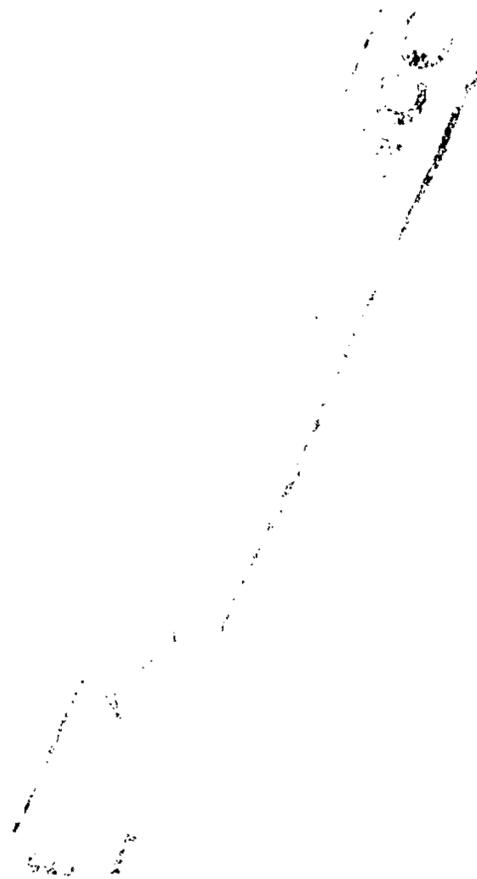
sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribe la presente Acta la accionista concurrente a la sesión y que representa la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la sociedad. p. ROLTEC, f) Ing. Carlos Estrada Estrada; f) Ing. Carlos Estrada Estrada, Presidente; f) Eco. Felix Chuchuca Gracia, Secretario.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 22 de septiembre del 2000



ECO. FELIX CHUCHUCA GARCIA
Secretario





capital suscrito de la sociedad es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América para cada acción ya emitida y, consecuentemente, se reduce el número de acciones ya emitidas a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; TRES.- Que a la accionista de la compañía, una vez que se haya inscrito en el registro respectivo el presente acto societario, se le canjearán sus títulos de acciones por los nuevos a emitirse en función de la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, de la manera como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintidos de septiembre del dos mil y que forma parte integrante de la presente Escritura Pública; CUATRO.- Que el capital suscrito de DETALLERES S.A. que es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; CINCO.- Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidos de septiembre del dos mil, la misma que forma parte de este instrumento público; SEIS.- Que la accionista suscriptora de las nuevas acciones materia del aumento de capital suscrito, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SIETE.- Que se fija como capital autorizado la suma de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, OCHO.- Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, quedan reformado el artículo quinto del

Ab. Nelson C. C. Cañarte A.
Guayaquil

Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidos de septiembre del dos mil, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DETALLERES S.A., de fecha veintidos de septiembre del dos mil; y, DOS.- Nota de nombramiento del Gerente-Representante Legal de la compañía DETALLERES S.A. debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta esta firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogado del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.--.-

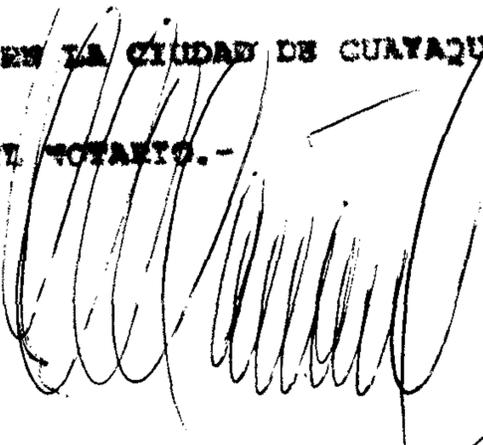
p. DETALLERES S.A.

RUC. 0991288058001


FELIX CHUCHUCA GARCIA
C.C. 070083915-2
C.V. 0206-206


EL NOTARIO
AB. NELSON G. CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O T E S-
TIGONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE CURYAZUÍL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-


AB. Nelson G. Cañarte Arboleda
Notario X.º de la Ciudad Guayaquil



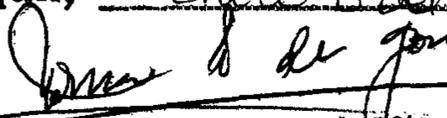
DOS FE QUE AL MARGEN DE LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EMISION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA DETALLERES S.A. DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TOMO NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO-G-U-CERO CERO CERO SIETE CUATRO CERO CUATRO, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- EL NOTARIO-



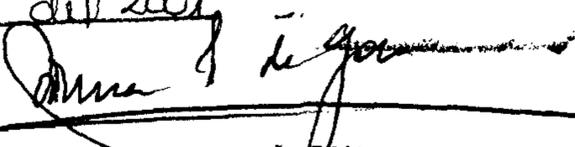
NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

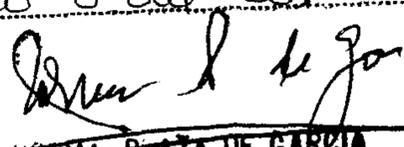
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-5-II-007404, dictada el 5 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del Capital, aumento de Capital Autorizado, aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Detalleres S.A.
de fojas 2246 a 2258, número 418 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 499 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enuro 8 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es), del contenido de la escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
Guayaquil, Enuro 8 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Enuro 8 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

